



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
BANAVIVI S.A.C.- - - - -

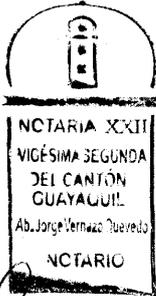
CUANTIA: US \$ 600.00.- - - -

En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, -

hoy día **tres** de **Octubre** del dos mil siete, ante mí,
Abogado JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO, Notario
 Interino Vigésimo Segundo del Cantón, comparecen el
 señor **PEDRO AGUAYO AVILES**, de estado civil casado, de
 ocupación ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por
 los derechos que representa en su calidad de
PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**,
 conforme lo acredita con el nombramiento y acta que
 acompaña para ser agregados al final de esta matriz.-

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
 quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto
 y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
 Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera
 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta
 la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital
 y Reforma de Estatutos, que se celebra al tenor de la
 siguiente cláusula: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 1

escritura el señor **PEDRO AGUAYO AVILES**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**, quien está facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el veinticinco de septiembre el dos mil siete, para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Balzar, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado del Cantón Balzar, Abogado Simón Aguayo Vélez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**, con un capital suscrito de diez millones de sucres, que a la presente fecha equivalen a cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; b.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**, celebrada el veinticinco de septiembre el dos mil siete, resolvió: **Uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de Mil 0/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Reformar su Estatuto Social; y, **Tres)** Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos

Balzar, Junio 4 del 2007

Señor:

PEDRO C/ AGUAYO AVILES
BANAVIVI S.A.C.
Ciudad.-

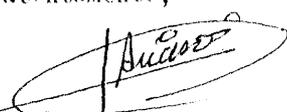
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANAVIVI S.A.C. , En su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso de 5 años y de conformidad con el artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía.

La Escritura en la que constan sus facultades, Es la de la Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario del Cantón Balzar, AB Simón B. Aguayo Vélez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Julio de 1995, con el número 6 del registro Mercantil, bajo el número 438 del Libro del Repertorio.

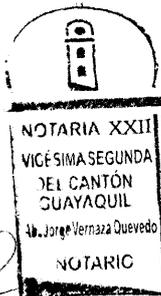
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


ING/ JOSE ARIAS VARGAS
SECRETARIO AD - HOC

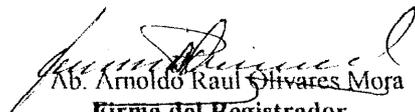
Conste que el día de hoy 4 de Junio del 2007, acepto el nombramiento que antecede.


PEDRO C. AGUAYO AVILES
PRESIDENTE EJECUTIVO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Junio de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 51 a 56 con el número de inscripción 11 celebrado entre: ([AGUAYO AVILES PEDRO CRISOSTOMO en calidad de PRESIDENTE]).


Ab. Arnoldo Raul Olivares Mora
Firma del Registrador .



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 090320491-5

AGUAYO AVILES PEDRO CRISOSTOMO

GUAYAS/COLIMES/COLIMES

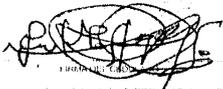
DE MARZO 1926

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 043-T 0244 14563 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CAREO CONCEPCION/ 1966

EQUATORIANA***** E334311222

CASADO EDILMA ARGUELLO

SECUNDARIA AGRICULTOR

PEDRO AGUAYO

BLANCA AVILES

GUAYAQUIL 27/10/2003

REN 0561780



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

069-0001 NUMERO

0903204915 CEDULA

AGUAYO AVILES PEDRO CRISOSTOMO

GUAYAS PROVINCIA

9 DE OCTUBRE PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON



DOYFE: que es igual al original
que me presentan.
Guquil, 03 OCT. 2007

NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

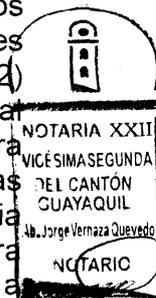
NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

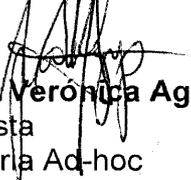
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANAVIVI S.A.C. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

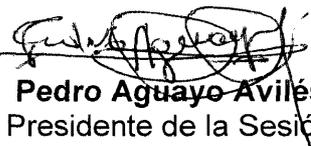
En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de Septiembre del dos mil siete, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**, en las oficinas de la calle Pedro Carbo No. 531 y Nueve de Octubre. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los Accionistas de la Compañía a saber: **Andrea Verónica Aguayo Maruri**, propietaria de 998 acciones; **Diana Alejandra Aguayo Maruri**, propietaria de 1 acción; **Clarisa Edilma Arguello Espinoza**, propietaria de 1 acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA (\$ 0.40).- Asume la presidencia de la Junta, el señor Pedro Aguayo Avilés, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como Secretaria, a pedido de la Sala, la señorita Andrea Verónica Aguayo Maruri, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares, y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señorita Secretaria declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores Accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los Accionistas que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Aumento de Capital suscrito; 2) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y, 3) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, la Secretaria de la Junta, Srta. Andrea Verónica Aguayo Maruri, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Aumento de Capital



suscrito.- El Presidente Ejecutivo, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 600.00), que estará dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada una; b) aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario; 3) que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: **Andrea Verónica Aguayo Maruri**, suscribe 1.496 acciones y paga en dinero efectivo US \$ 598.40; **Diana Alejandra Aguayo Maruri**, suscribe 2 acciones y paga en dinero efectivo US \$ 0.80; **Clarisa Edilma Arguello Espinoza**, suscribe 2 acciones y paga en dinero efectivo US \$ 0.80.- La Junta General por unanimidad aprueba la renuncia que han hecho las accionistas a ejercer su derecho de preferencia, tal como ellas así lo manifiestan. Las accionistas suscriptoras procedieron al pago, en numerario, de Seiscientos 00/100 dólares, que corresponden al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por ellas respectivamente suscritas, valor que se depositará en la caja de la Compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta "Capital Social". El suscriptor se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente Ejecutivo aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Sexto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: "**ARTICULO SEXTO:** *El capital suscrito es de MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil quinientas acciones de Cuarenta Centavos de Dólar cada una, numeradas de la cero uno a la dos mil quinientas inclusive*". La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos

que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaria levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

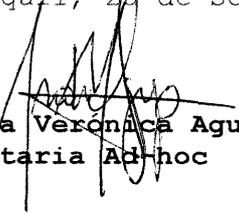

Andrea Verónica Aguayo Maruri
Accionista
Secretaria Ad-hoc

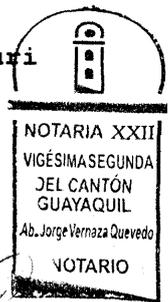

Pedro Aguayo Avilés
Presidente de la Sesión


Clarisa Edilma Arguello Espinoza
Accionista


Diana Alejandra Aguayo Maruri
Accionista

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 25 de Septiembre del 2007.-


Andrea Verónica Aguayo Maruri
Secretaria Ad-hoc



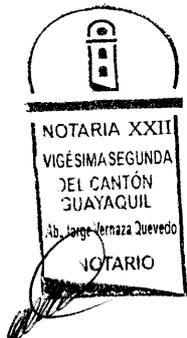




NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

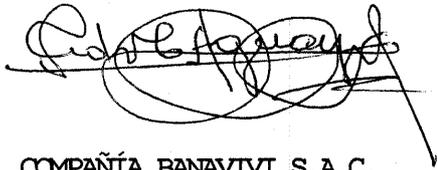
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

señor **PEDRO AGUAYO AVILES**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo** de la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día el veinticinco de septiembre el dos mil siete y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y **b.)** Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Sexto, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Presidente Ejecutivo, señor Pedro Aguayo Avilés, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Presidente Ejecutivo de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Abogada Juanita Mendoza Tama.- Registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA**

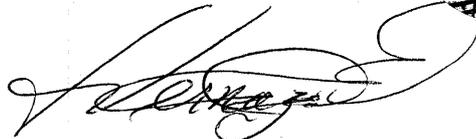


Esta última foja pertenece a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Banavivi S.A.C.- Cuantía: US\$ 600.00.- *ae*

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal.- El compareciente me exhibió su respectivo documento de identificación personal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

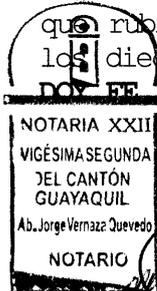


p. COMPAÑIA BANAVIVI S.A.C.
f) Sr. PEDRO AGUAYO AVILES
C. C. # 0903204915 C. V. # 069-0001
RUC 0991323864001



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles incluida la presente, con rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil siete.



DOY FE EL NOTARIO.- *ae*



AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



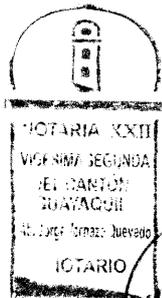
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



UNION INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **3 de Octubre del 2007**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **07-G-IJ-0007842**, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de fecha 28 de Noviembre de 2.007**, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía **BANAVIVI S.A.C.**, por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL QUINIENTAS acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, la Reforma del Estatuto que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 19 de Febrero del 2008.- *[Signature]*



[Signature]

[Signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

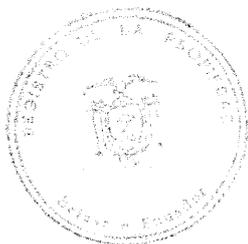
1.- Con fecha Veintiocho de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 103 a 120 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([BANAVIVI S.A.C. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No 07-G-IJ-0007842] de fecha [Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Siete].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	1005	AUMCRE (1)
XX	1004	AUMCRE (1)

DESCRIPCIÓN:

AUMCRE=AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO



Ab. Arnoldo Raul Olivares Mora
Ab. Arnoldo Raul Olivares Mora
Firma del Registrador .

Ab. Arnoldo R. Olivares Mora
Registro de la Propiedad y Mercantil
Balzar

Abogada **ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO**, Notaria Interina del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, he tomado debida nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DENOMINADA "BANAVIVI S.A.C.**, que consta en la Notaria a mi cargo, con fecha 28 de Junio de 1.995, tomo **TRECE**, con el número **1322**, de folios 6183 a 6191, de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** celebrada en la ciudad de Guayaquil el 3 de Octubre del año 2.007, ante el Abogado Jorge Marcelo Vernaza Quevedo, Notario Interino Vigésimo Segundo. Balzar, 06 de Junio del 2.008.

Rosa Eva Navas Zambrano
Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
Notaria Interina del Cantón
Balzar

